

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2021**- 00001 00
Accionante: GILBERLYS DEL CARMEN CARDONA URBINA
Accionado: NUEVA EPS y el dispensario DOMOMEDICAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991 CONCÉDASE la impugnación presentada por la entidad accionada NUEVA EPS contra el fallo de tutela proferido dentro de la acción de tutela de la referencia.

ENVÍESE el expediente contentivo de la misma a la Oficina Judicial para que asigne el conocimiento al Honorable Tribunal Superior de esta ciudad, Sala Civil-Familia-Laboral, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE esta decisión a los interesados por el medio más expedito.

CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

CDN
Oficios: 095-098

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Código de verificación:

e9019cdf9416ba81c711175438064053288c6452c3d248ae70f61799c555a6e6

Documento generado en 16/02/2021 07:18:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>